



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de agosto de 2020
TR. N° 0287-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 17 de agosto de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0287-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), plazo prorrogado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por (90) días calendarios adicionales a partir del 10 de junio del 2020, extendiendo el Estado de Emergencia nacional hasta el 31 de agosto mediante Decreto Supremo N°125-2020-PCM; Que, mediante Resolución N°0261-2020-R-UNALM, de fecha 27 de julio de 2020, se resuelve prorrogar el nombramiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), por el mes de agosto del 2020 o hasta los resultados definitivos de la elección de nuevos miembros, siendo los miembros los siguientes;

- ♦ Mag. María Beatriz Mandujano Ramos, **Presidenta** del Comité en representación del Rector.
- ♦ Mg. Sc. Lily Tello Peramás, Jefe de la Oficina Administrativa de Personal, **Secretario** del Comité.
- ♦ C.P.C. José Gutiérrez Bracamonte, Jefe de la División de Contabilidad de la Oficina de Economía, **Tesorero** del Comité.
- ♦ Representantes de los Trabajadores:

1er. Titular:	Julia Andrade Morales
1er. Suplente:	María Vidal Gamarra
2do. Titular:	Bertha Flores Martínez
2do. Suplente:	Nancy Urcia Barrios
3er. Titular:	Carlos Delgado Gómez
3er. Suplente:	Julia Lozano Zamora

Que, habiéndose recibido la comunicación N°009-2020-CEU, el presidente del Comité Electoral indica que actualmente se encuentran en revisión el reglamento del CEU tras lo cual se establecerá un cronograma electoral que garantice los derechos de los electores como de los candidatos; Que, mediante Resolución de la Dirección Técnica Registral de la SUNARP N°013-2020-SUNARP/DTR de fecha 13 de agosto del 2020, acuerdo 6: alcances de la calificación del período de funciones de los órganos de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica y procedencia de la prórroga durante el periodo del estado de emergencia, *"El período de funciones de los órganos de las personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica está delimitado en función de lo señalado en la ley o el estatuto. Salvo regulación diferente en el estatuto o en la ley, es procedente el acuerdo de prórroga adoptado por el órgano supremo durante el Estado de Emergencia y hasta la culminación de éste, para asegurar su vigencia en dicha circunstancia"*; De conformidad con lo establecido en el Artículo 158º inciso b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de agosto de 2020
TR. N° 0287-2020-R-UNALM**

-2-

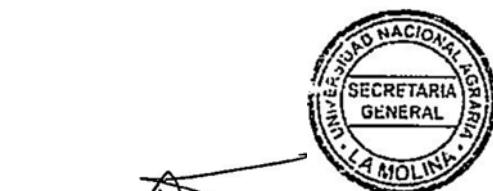
SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la vigencia de los miembros del CAFAE hasta el 31 de agosto del 2020, siendo los miembros los siguientes:

- ◆ Mag. María Beatriz Mandujano Ramos, **Presidenta** del Comité en representación del Rector.
- ◆ Mg. Sc. Lily Tello Peramás, Jefe de la Oficina Administrativa de Personal, **Secretario** del Comité.
- ◆ C.P.C. José Gutiérrez Bracamonte, Jefe de la División de Contabilidad de la Oficina de Economía, **Tesorero** del Comité.
- ◆ Representantes de los Trabajadores:

1er. Titular:	Julia Andrade Morales
1er. Suplente:	María Vidal Gamarra
2do. Titular:	Bertha Flores Martínez
2do. Suplente:	Nancy Urcia Barrios
3er. Titular:	Carlos Delgado Gómez
3er. Suplente:	Julia Lozano Zamora

Regístrate, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,URH,CAFAE,MIEMBROS